



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/2026 de fecha 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-008/2026

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 084-054/2022, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 2”; Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL VERSIÓN 3.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 276/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 005/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 084-054/2022 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 2”; Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 3; y

CONSIDERANDO: Que, en concordancia con el Artículo 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, y sus modificaciones, el Artículo 13° de la Carta Orgánica establece las Facultades, deberes y responsabilidades del Consejo, Inc. B) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto:

Que, por Resolución C.A. N° 090-001/2020, la Institución adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la matriz de Evaluación para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 establece en el Componente 1 Ambiente de Control, que: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”*; y establece en el punto 3 del componente El Protocolo de Buen Gobierno mencionando: *“La institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección...”*; por lo tanto, el Código de Buen Gobierno se constituye como una herramienta de control y gestión que permite fortalecer la ética y valores en la Institución;

Que, por Resolución C.A. N° 001-006/2024, se autorizó la conformación del Comité de Buen Gobierno y se designaron sus miembros en el marco de la implementación de la Norma de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

En presencia de los señores presentes, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 014/2026 de fecha 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-008/2026

Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015. Este Comité está integrado por representantes de todas las Consejerías, la Unidad de Transparencia Institucional y la Unidad Técnica MECIP, de esta manera, se garantiza que el documento haya sido construido de forma participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución, conforme a lo que establece la Norma;

Que, el Comité de Buen Gobierno, a través de un proceso participativo y socializado, elaboró el presente Código de Buen Gobierno, ajustándolo a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 y a las observaciones realizadas por los entes de control externo;

Que, por Resolución C.A. N° 015-002/2020 se designa al Director de la Dirección de Organización y Calidad, como coordinador de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP) en el Instituto de Previsión Social, y en su calidad de coordinador eleva la propuesta elaborada por el Comité de Buen Gobierno Institucional quienes han ajustado el nuevo Código de Buen Gobierno de acuerdo a las normativas y necesidades institucionales;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, y con el aval del Director de la Dirección de Organización y Calidad, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GDT/N° 005/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 084-054/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 2".-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÚEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 014/2026 de fecha 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-008/2026

- 2°) Aprobar el Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social Versión 3, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 28 (veintiocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar al Comité de Buen Gobierno, y a todas las Gerencias y Direcciones Institucionales la divulgación de lo aprobado.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y la Dirección de Organización y Calidad, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Resolución A. Página Web IPS

Versión 03
Febrero - 2026

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA SMITH TROCEN
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Nunez
Director de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Nunez
Director de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Lucero

Lic. Rocío Segovia M.

Abg. Sabas Ruffinelli
Mat. N° 64086

Abg. Sabas Ruffinelli
Mat. N° 64086



Ficha Técnica.

Autoridades del Instituto de Previsión Social

CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN.

Dr. Jorge Magno Brítez Acosta

Presidente del Consejo de Administración del IPS.

Dr. Gustavo Alberto González Maffiodo

Consejero en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Consejero en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Econ. José Emilio Argaña Contreras

Consejero representante de los Empleadores.

Señor Víctor Eduardo Insfrán Dietrich

Consejero representante de los Trabajadores Aportantes.

Señor José Jara Rojas

Consejero representante de Jubilados y Pensionas

GERENTES INSTITUCIONALES

Dra. Vanesa Cubas Díaz – Gerente de Prestaciones Económicas.

CP. Gladys Matilde Vera López – Gerente Administrativa Financiera.

Dr. Derlis Carlos León Sanabria – Gerente de Salud.

Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz – Gerente de Abastecimiento y Logística.

Lic. Juan Carlos Frutos Acosta – Gerente de Desarrollo y Tecnología.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

Lic. Angélica Rocio Segovia – Consejería MTESS

Dra. Ma. Asunción Vallejos – Consejería Empleadores

Ing. Carmen Flores – Unidad de Transparencia

Abg. Sonia Páez - Unidad Técnica MECIP

Abg. Alejandro Lezcano – Consejería Trabajadores

Abg. Sabas Ruffinelli – Consejería Jubilados

Abg. Cristina Sosa – Dirección Jurídica

Abg. Nelson Caballero – Centro de Educación del Seguro Social (CEDES)

Abg. Iván Cabrera – Consejería MSP y BS.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. VANESA-MARIA CUBAS DIAZ
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Arigli Noldin Nunez
Director
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Lezcano

Lic. Rocio Segovia M.

Abg. Sabas Ruffinelli
Mat. N° 64086

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

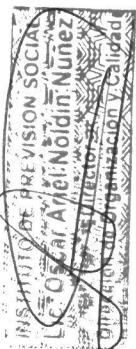
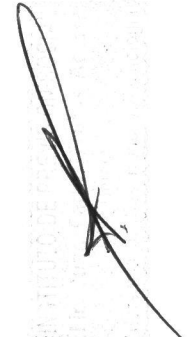
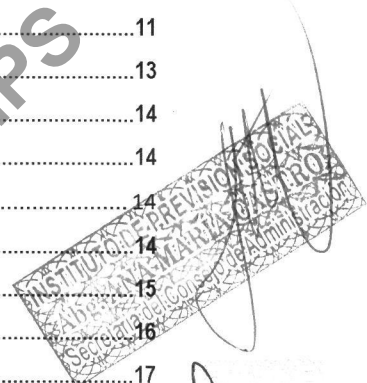


CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONTENIDO

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL IPS.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
PRESENTACIÓN.....	6
TITULO I.....	7
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.....	7
TÍTULO II.....	11
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	11
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	11
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	13
TÍTULO III.....	14
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	14
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	14
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	14
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	15
CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	16
CAPITULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD.....	17
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	17
CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.....	17
CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	19
POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	19
CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	19
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	21
CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS.....	21
CAPITULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.....	21
POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	21
CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.....	21
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.....	22
POLÍTICAS FRENTE A NUESTROS "CIUDADANOS DE ORO".....	22
TITULO IV.....	22
POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	22
ÇAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....	22
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	24
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	24
CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	25
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	26



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Luciano

Lic. Rocío Segovia M.

Abg. Sabas Ruffinelli
Mat. N° 64086



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL IPS

Estimados Colaboradores:

En el Instituto de Previsión Social como entidad autónoma y autárquica gestionamos de manera oportuna y eficiente las prestaciones del Seguro Social a todos los asegurados, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la gestión, contribuyendo con ello al desarrollo del país.

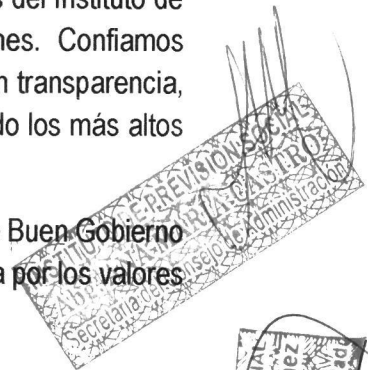
En ese sentido, en el Instituto de Previsión Social contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados; donde el interés general prevalece sobre el particular, participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía.

Ratificamos, que el principal capital del Instituto es el talento humano; así mismo, reafirmamos nuestro compromiso de mantener informados a la ciudadanía de los resultados de nuestra gestión; utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la Institución; así como también respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

En este marco, presentamos el Código de Buen Gobierno versión 3, a todos los servidores del Instituto de Previsión Social, como guía para el éxito en el cumplimiento de nuestras delicadas funciones. Confiamos que todos realizan y seguirán realizando sus labores en el Instituto de Previsión Social con transparencia, responsabilidad, equidad e igualdad y la no discriminación bajo ningún concepto, resaltando los más altos estándares de los valores éticos para el logro de las metas en la entidad.

A todos los funcionarios del IPS: los exhorto cordialmente a que hagan suyo este Código de Buen Gobierno y que apliquen sus principios en sus labores diarias, asegurando que nuestro trabajo se rija por los valores de responsabilidad, integridad y vocación de servicio, que distingue a nuestra institución.

Resolución C.A. Página Web IPS



Dr. Jorge Magno Brites
Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Liscano

Lic. Rocío Segovia M.

Abg. Sabes Ruffinelli
Mat. N° 64086

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."



MISIÓN

“Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera.”

VISIÓN

“Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional.”

Resolución C.P. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Lic. Alejandro Lirio

Lic. Rocio Segovia M.

Lic. Sabes Ruffinalli
Mat. N° 64086

Nuestra Misión: *“Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera.”*

Nuestra Visión *“Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional.”*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez
Director
Dirección de Organización y Calidad



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno versión 03 del Instituto de Previsión Social (IPS) reafirma nuestro compromiso con una gestión pública ética, transparente y responsable. Este código ha sido desarrollado con la participación activa de nuestros líderes y se basa en los valores de Honestidad, Integridad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad, Servicio, Transparencia, Empatía, elementos esenciales para construir una institución confiable y al servicio de la ciudadanía.

Como una entidad autónoma y comprometida con el bienestar de nuestros asegurados, el IPS orienta su misión hacia la administración eficiente, oportuna y sostenible del Seguro Social, buscando no solo satisfacer las necesidades inmediatas de sus usuarios, sino también fortalecer su calidad de vida y seguridad a largo plazo. El Código de Buen Gobierno es la guía que marca el camino hacia estos objetivos, promoviendo el uso correcto y transparente de los recursos públicos, priorizando el interés general y respetando la dignidad humana.

Este documento no es solo una declaración de principios, sino un compromiso activo con la sociedad. Invita a cada funcionario y colaborador a actuar con responsabilidad y a contribuir con su mejor desempeño a la mejora continua del IPS. Bajo este código, renovamos nuestra dedicación a fomentar la transparencia, la igualdad y la rendición de cuentas en cada acción que realizamos, garantizando así una Institución sólida, equitativa y preparada para enfrentar los desafíos del futuro.



Resolución C.A. Pagina Word IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
de Organización y Calidad

Lic. Rocío Segovia M.
Cecilia J. Finelli
Mat. N° 64086

[Handwritten signature]

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."





CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Instituto de Previsión Social fue creado por el Decreto Ley N° 17.071/43, modificado por Decreto N° 1860/50, Ley 375/56, Ley 98/92 y demás disposiciones relacionadas.

Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la Administración Pública Descentralizada que detenta autonomía y autarquía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la administración del Seguro Social de los trabajadores dependientes del sector privado, y de algunos sectores de trabajadores públicos.

Está facultado igualmente a regular el Seguro Social de los trabajadores independientes y otros regímenes especiales.

El Seguro Social administrado por el Instituto de Previsión Social se sustenta en el modelo financiero – administrativo de reparto solidario puro para las prestaciones de salud, y de reparto solidario de capitalización colectiva con beneficios definidos para las prestaciones económicas de largo plazo.

En ese orden, se monitorean y evalúan continuamente los cambios sociales, económicos; las tendencias, oportunidades y las amenazas internas y externas que puedan contribuir o afectar el buen funcionamiento del Instituto, en el cumplimiento de sus fines a corto, mediano y largo plazo.

Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional 2023 - 2028, aprobado por Resolución C.A. N° 083-035/23, de fecha 13 de diciembre de 2023, y actualizado por Resolución C.A. N° 056-030/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, contiene, la Misión, Visión y Eje Estratégico, definidos como sigue:

MISIÓN

“Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera.”

VISIÓN

“Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional.”

Ejes Estratégicos.

Definido sobre la base de los procesos misionales de la Institución, estableciendo a los efectos tres ejes estratégicos como fundamentos que sostienen y orientan el quehacer de la institución y de la que, derivan los Objetivos Estratégicos Institucionales y constituyen aspiraciones permanentes del PEI, para dirigir y materializar la Misión y Visión del Instituto de Previsión Social:

Resolución C.A. Página Web IPS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Oscar Arrieta Noldin Núñez
Director del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Oscar Arrieta Noldin Núñez
Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión “Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera.”

Nuestra Visión “Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional.”

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro L. ...
Lic. Rocío Segovia M.

Abg. Carlos Muffinelli
Mat. N° 64085

[Handwritten signatures]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- 1- Fortalecimiento de la gestión de la Red integrada de integral de salud;
- 2- Sostenibilidad del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones;
- 3- Innovación tecnológica y optimización de la gestión estratégica y administrativa

Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

Artículo 2. El Presidente, los miembros del Consejo de Administración y sus Directivos, se comprometen a orientar sus acciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y las Leyes le confieren al Instituto de Previsión Social en cuanto a la administración del Seguro Social en el Paraguay, así como de la misión y visión institucional vigente.

Nuestros Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos a los que se adhieren el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, sus Directivos y el personal administrativo y de servicios, del Instituto de Previsión Social son:

- a) Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados.
- b) En nuestra institución, el interés general prevalece sobre el particular.
- c) Participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados, cuyo cuidado se nos confía.
- d) Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
- e) Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la Institución,
- f) Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la libertad con responsabilidad.

Nuestros Valores Éticos.

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y sustentan la gestión del Instituto de Previsión Social son:

- Honestidad
- Integridad
- Responsabilidad
- Respeto
- Solidaridad
- Servicio
- Transparencia
- Empatía

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noidin Núñez
Director
Dirección de Organización y Calidad

8

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Escobar

Lic. Rocío Segovia M.

Abg. Gabriel Martínelli
Mat. N.º 64085



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HONESTIDAD

Actuó con honradez, verdad y justicia.

Realizamos nuestro trabajo con honradez, rectitud, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función institucional y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general de nuestros asegurados. (RCA N°100-021/2024)

INTEGRIDAD

Soy coherente entre lo que hago y digo.

Desempeñamos nuestras labores con calidad moral y ética garantizando que las acciones, decisiones y políticas sean coherentes con los valores de honestidad, transparencia, justicia y responsabilidad. Trabajamos con integridad institucional para mantener la confianza pública, aseguramos la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y promovemos las buenas prácticas.

RESPONSABILIDAD

Asumo los deberes y obligaciones.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentaciones vigentes; actuamos con claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función; asumimos nuestro deber de superación personal y profesional para incrementar nuestros conocimientos, experiencias y solidez moral; damos respuestas a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia y utilizamos el tiempo laboral responsablemente, contribuimos a la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, esté o no bajo nuestra custodia directa.

RESPECTO

Trato con dignidad y tolerancia.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de pensar; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los asegurados, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros, promoviendo un clima de armonía laboral.

Respetamos la dignidad humana, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad, preservamos la naturaleza y contribuimos a la protección del medio ambiente.

SOLIDARIDAD

Ayudo y sirvo a los demás.

Colaboramos con los asegurados en atención a sus necesidades conforme a la misión Institucional; promoviendo el trabajo en equipo y alentamos a nuestros compañeros en su realización profesional; nos



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Lic. Alejandro Luciano

Lic. Rofío Segovia M.

Sabes Ruffinelli
Mat. N° 64086



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

apoyamos mutuamente para mejorar las condiciones de vida laboral y prestar un buen servicio; cumplimos con el principio de solidaridad del Seguro social contribuyendo con nuestros aportes a la financiación del sistema de Seguridad Social

SERVICIO

Tengo actitud de colaboración permanente.

Somos serviciales, ayudamos espontáneamente y adoptamos una actitud de cooperación permanente; atendemos los requerimientos de todos los asegurados del Instituto con cortesía y centramos nuestras actuaciones hacia el bienestar de los demás, sin recibir dadas por los servicios prestados.

TRANSPARENCIA

Hago pública la gestión realizada.

Ofrecemos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión acorde a la normativa institucional vigente; estamos abiertos a los exámenes de los órganos de control; actuamos siempre transmitiendo seguridad y credibilidad en nosotros y en la institución; repudiamos, combatimos y denunciemos toda forma de corrupción. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

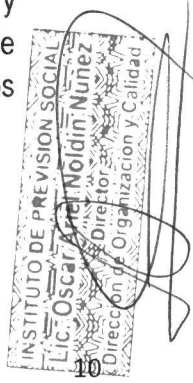
EMPATÍA

Ponerse en el lugar del otro.

Actuamos con respeto ante las necesidades y sentimiento de otras personas, incluso cuando son distintas a las propias, somos capaces de percibir y comprender las emociones que las otras personas experimentan. Siendo empáticos contribuimos a una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. La Institución reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general y los asegurados del Instituto de Previsión Social, a los funcionarios de la Institución, a los pacientes, a los contratistas y proveedores, a otras Instituciones Públicas, a los órganos de control, a los gremios empresariales y de empleadores, a los medios de comunicación, a los Organismos Internacionales, al medio ambiente y a los gremios de los trabajadores.



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Abg. Gabes Tuffinelli
Mat. N° 64085



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la implementación y correcta aplicación del presente Código:

- a) El Presidente de la Institución;
- b) Los miembros del Consejo de Administración;
- c) Los Gerentes y Directores;
- d) Los Coordinadores y los Jefes de Departamentos, Secciones, Servicios, Programas, y Unidades del Instituto de Previsión Social.

Para el control y evaluación de sus actividades, los funcionarios de la Institución están sometidos a la Ley y demás ordenamientos vigentes; a las normativas y procedimientos internos y externamente al control social, político y fiscal.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. El Instituto de Previsión Social, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal; incluir en el régimen del seguro social a los trabajadores asalariados, incluido el magisterio privado; quienes prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, cualquiera sea su edad y el monto de la remuneración que perciban; los aprendices y el personal de los entes descentralizados del Estado o de empresas mixtas, todos ellos quedan incluidos en forma obligatoria en el régimen del Seguro.

Están también cubiertos por el Seguro Obligatorio, en los riesgos de accidentes, enfermedad y maternidad, los maestros y catedráticos de enseñanza pública, los funcionarios del Ministerio Público y el personal del servicio doméstico.

Están igualmente cubiertos los maestros y catedráticos de la enseñanza primaria y normal de la República, que dependen del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la ley N° 537 del 20 de setiembre de 1958, y este mismo régimen legal se aplicará a los catedráticos de la educación media, profesional y de idiomas dependientes del Ministerio mencionado.

Igualmente, quedan incluidos en el régimen establecido de la mencionada Ley N° 537, los catedráticos universitarios de instituciones públicas y privadas.

Además, se establece el Seguro General Voluntario para el trabajador independiente y para los afectados a regímenes especiales, que serán reglamentados por el Consejo de Administración del Instituto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Sra. Nancy María C. Cifro
 Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Oscar Ajelli Noldin Nunez
 Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abog. Sonia Páez
 Jefe Unidad Téc. MECIP
 Dirección de Organización y Calidad

[Signature]
 Dr. Alejandro S. ...

[Signature]
 Lic. Rocío Segovia M.

[Signature]
 Carlos J. Pinelli
 Nat. N° 64086

[Signature]

[Signature]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

Compromiso con los Fines Institucionales

Artículo 8. Los directivos y los funcionarios del Instituto de Previsión Social tienen el compromiso de adecuarse a las finalidades institucionales, a lo que dispone el Artículo 95° de la Constitución Nacional, y a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Seguro Social Obligatorio previstas en el Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por las siguientes leyes: 427/73, 430/73, 1.286/87, 98/92, 1.398/99, 2.181/03, 2.755/05, 3.102/06, 3.193/07, 3.206/07, 3.404/07, 3.453/08, 3.515/08, 3.613/09, 3.856/09, 4.169/10, 4.199/11, 4.370/11 y 4426/11.

Se incluye, asimismo, la Ley N° Ley N° 7.446/2024 Por el cual se sustituyen, modifican e incorporan varias disposiciones del Régimen legal del Instituto de Previsión Social.

En el referido marco normativo, los directivos y funcionarios en general del Instituto de Previsión Social se comprometen a la efectividad, oportunidad y suficiencia de las prestaciones correspondientes a los riesgos cubiertos por el Seguro Social, a saber:

- a) Accidentes y enfermedad común y laboral.
- b) Maternidad.
- c) Invalidez.
- d) Vejez.
- e) Muerte.
- f) Supervivencia.

Para cumplir con tal cometido, se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, transparencia, gestión eficiente de los recursos públicos, rendición de cuentas, eficacia en la realización de sus cometidos, coordinación y colaboración con los demás entes públicos y respuesta efectiva a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Cumplir con el referido marco jurídico - positivo;
- b) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- c) Asegurar, que las políticas trazadas se cumplan;
- d) Formular y ejecutar eficientemente el plan estratégico.

Compromiso con la Gestión

Artículo 9. El Presidente, los Consejeros y los Directivos se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública; actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado; formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad de la información que lo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABRILIANA MARIA CASERO
Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez
Directora de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Linares

Abog. Rocio Segovia

Abog. Saúl G. Guiffanti
Mat. N° 64086

Abog. [Signature]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultado.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 10. Cuando el Presidente, Consejeros y los Directivos deleguen determinadas funciones serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del Instituto de Previsión Social, fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a estar informado del desarrollo de los actos delegados e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de esas funciones, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al Control Externo de la Institución

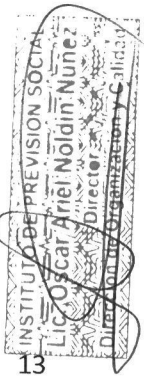
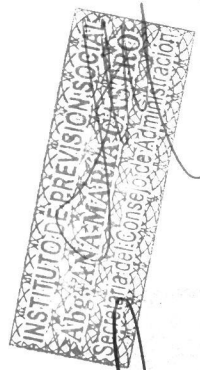
Artículo 11. Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto son:

- a) Contraloría General de la República;
- b) Auditorías Externas contratadas;
- c) Ministerio de Economía y Finanzas;
- d) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- e) Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- f) Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión.
- g) Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico.
- h) Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Artículo 12. El Presidente, Consejeros y los Directivos se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Políticas frente al Congreso de la Nación

Artículo 13. El Instituto de Previsión Social se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados que les sean requeridos.



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro L...

Dr. Rocio Segovia M...

Caracas, 14 de Mayo del 2011
Tel. N° 64055

[Signature]

[Signature]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

RESOLUCIÓN N.º 11411/2019, S.º 12/19

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con de la Alta Dirección en la aplicación del Código de Ética

Artículo 14. Las Autoridades del Instituto de Previsión Social manifiestan su clara disposición a auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde; para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en Principios y Valores Éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. El Instituto de Previsión Social se compromete a promover y consolidar prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

El Instituto de Previsión Social se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas prácticas y acciones éticas, para lo cual creará condiciones para el cumplimiento por parte de todo el funcionariado, así como por parte de sus asegurados, beneficiarios, proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la Integridad y Transparencia

Artículo 16. El Instituto de Previsión Social está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos hechos adoptará como mínimo, las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades; Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes intervengan como para que la sociedad las conozca;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARÍA DE LEGISLACION Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
Lic. Oscar Arieli Noldin Nunez
Director de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Arieli Noldin Nunez
Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

[Firma]
Lic. Rocio Segovia Sg

[Firma]
Lic. Rocio Segovia Sg

[Firma]
Lic. Rocio Segovia Sg

[Firma]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUCIÓN DEL SEGURO SOCIAL

- e) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de intereses, garantizando el acceso público de la información no confidencial de la Institución de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.
- f) La contratación de bienes y servicios se harán en base al cumplimiento de la ley y normas vigentes;
- g) Se establecerán mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los contratos, tanto por parte de la Institución como por parte de los proveedores.

Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 17. El Instituto de Previsión Social a fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

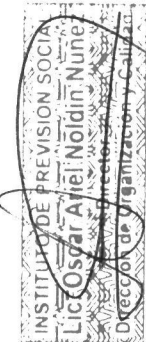
Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Artículo 18. El Instituto de Previsión Social velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella el Instituto se compromete a excluir de la misma cualquier plagio de un original literario como libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes de diversa índole y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza; como así también, el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 19. El Instituto de Previsión Social se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, la igualdad y la no discriminación, equidad, imparcialidad y transparencia de la relación laboral pública, especialmente en lo que respecta a los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación, desprecuarización y promoción del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, ajustando los procesos de selección conforme a lo establecido en la Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil, sus Decretos reglamentarios y la Resolución VCHGO N° 40/2025 que establece el Reglamento y los Instrumentos Técnicos a ser aplicados por las Instituciones Públicas en los Procesos de Selección y demás normativas emanadas de la autoridad de aplicación y reglamentaciones internas de la Institución.



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro S. ...

Rocio Segovia M. Mat. N° 04085

Abg. Gabriel ...



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 20. El Instituto de Previsión Social se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación aprobada.

Compromiso con la Comunicación Institucional.

Artículo 21. La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 22. El Instituto de Previsión Social, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 23. El Instituto de Previsión Social se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se incorporaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 24. El Presidente, Consejeros y Directivos se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implementación de acciones necesarias destinadas a mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a su régimen legal y reglamentario, procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Poder Ejecutivo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que presta, formas de acceder a ellos y funcionamiento general del Instituto de Previsión Social, entre otros.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Noldin Núñez
Director
Dirección de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Rocio Segovia M.D. - Calidad, Participación
Mar. 11. 2006



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

CAPITULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 25. El Instituto de Previsión Social se compromete a orientar su gestión hacia la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y la administración de riesgos orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso respecto a los Derechos Humanos

Artículo 26. La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los Derechos Humanos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Compromiso con la Comunidad

Artículo 27. El Instituto de Previsión Social orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de sus asegurados y beneficiarios, para lo cual propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población asegurada, especialmente de la más vulnerable estimulando la participación, estableciendo políticas de mejoramiento de la salud y de prestaciones jubilatorias, así como un acceso adecuado a los mismos desde la perspectiva del usuario.

Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 28. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos Entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, oficina de atención al asegurado, boletines, gacetillas, folletos o circulares, medios periodísticos, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web, aplicaciones web, plataformas.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Nunez
Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefatura Téc. MECIF
Dirección de Organización y Calidad

[Signature]

[Signature]
Lic. Rocío Segovia

[Signature]
Lic. Cecilia Bernal
Mat. N° 64005

[Signature]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

Artículo 29. El Instituto de Previsión Social se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los asegurados sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto del mismo. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web y otros.

Compromiso ante las Quejas y Reclamos

Artículo 30. La Institución instaurará una oficina de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; ésta labor será coordinada por la Unidad de Anticorrupción y de Transparencia del Instituto de Previsión Social.

La oficina de atención a la comunidad contará con un instructivo claro y público sobre los pasos, o el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella estará disponible un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Compromiso ante el Control Ciudadano

Artículo 31. El Instituto de Previsión Social promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la Institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

Compromiso con la Participación Social en el Sistema de Salud

Artículo 32. Participación Social en la Gestión del Sistema de Salud: El Instituto de Previsión Social se compromete a promover la participación activa de la ciudadanía, tanto a nivel individual como colectivo, en la supervisión, evaluación y mejora de los servicios de salud que ofrece la institución. Para ello, se implementa las siguientes acciones:

1. **Encuestas de Satisfacción:** Se realizarán encuestas periódicas para evaluar la percepción ciudadana sobre la calidad y eficacia de los servicios de salud, cuyos resultados serán utilizados para implementar acciones correctivas y de mejora.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abel Naranjo
Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
L.C. Oscar Arriel Noldin Núñez
Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sofía Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Lic. Rocío Segovia

Lic. Carlos Rodríguez
No. 117 04008



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2. **Portal de Participación Ciudadana:** Se encuentra abierta una sección en el sitio web institucional para que los ciudadanos puedan presentar comentarios, reclamos, sugerencias, agradecimientos y realizar consultas.

CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Ambiente.

Artículo 33. El Instituto de Previsión Social formulará y promoverá una Política de Sostenibilidad Ambiental, y la implementará a través de programas de vigilancia, de conservación y mejoramiento del ambiente.

La Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: normativas, mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y comunidades; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la Institución; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

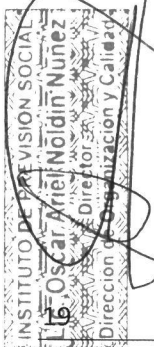
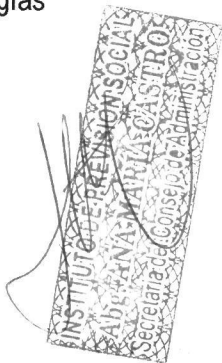
Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 34. El Instituto de Previsión Social se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 35. El Instituto de Previsión Social rechaza, condena y prohíbe que el Presidente, Consejeros, y Directivos, funcionarios en general y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de intereses;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sofía Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Lic. Rocio Segovia M. C. de la Función

Nº 1164059



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.
- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la Institución para objeto distinto del ordenado por la misma con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- h) Usar información, sea en formato físico o electrónico generada por funcionarios en la Institución para beneficio personal o a favor de terceros.
- i) Cualquiera otra de las prohibiciones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico – positivo de la Función Pública.

El Instituto de Previsión Social se compromete a desarrollar y aplicar normativas disuasivas y preventivas de conflictos de intereses.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.

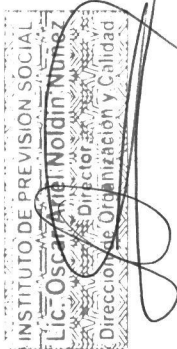
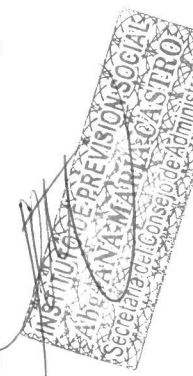
Artículo 36. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos del Instituto de Previsión Social son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los Entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garantice sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 37. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Instituto de Previsión Social se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Asog. Gloria Rodríguez
Nat. N° 04088



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

Artículo 38. El Instituto de Previsión Social dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales, sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva sobre el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPITULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y Corresponsabilidad

Artículo 39. El Instituto de Previsión Social fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno.

Artículo 40. El instituto de Previsión Social se compromete a implementar un Sistema de Control Interno, alineado a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015, asegurando un Control Interno eficaz y eficiente contribuyendo a la gestión responsable y transparente de la Institución. Se compromete a cumplir los requisitos aplicables Este sistema garantizará el cumplimiento de las leyes, normativas y estándares éticos y profesionales aplicables, asegurando que todas las actividades se realicen de manera íntegra y orientada a los objetivos de la institución. Además, se fomentará de manera continua la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y la mejora permanente en todos los niveles de la organización, involucrando activamente a los funcionarios en este proceso.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noidin Núñez
Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Lic. Rodio Segovia M.



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 41. El Instituto de Previsión Social se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

POLÍTICAS FRENTE A NUESTROS “CIUDADANOS DE ORO”

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICA DEL ADULTO MAYOR

Artículo 42. El Instituto de Previsión Social se compromete a adoptar una política de percepción positiva sobre el envejecimiento, que permita un mayor reconocimiento y valoración de los Adultos Mayores en los funcionarios de la Institución, en todos los niveles jerárquicos y la comunidad de asegurados. Para ello fomentará una cultura de respeto y cuidado del Adulto mayor, a través de una mejora continua en los planes y programas institucionales para que puedan alcanzar mejores niveles de salud, seguridad, dignidad y calidad de vida. En el Instituto de Previsión Social, los Adultos Mayores son considerados “Ciudadanos de Oro”

TITULO IV

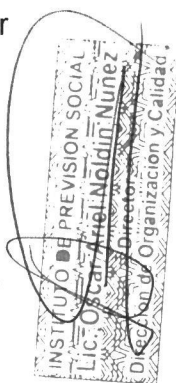
POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 42. En el Instituto de Previsión Social se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de los distintos estamentos de la Institución. Sus miembros serán:

- Un (01) funcionario designado por la Presidencia del Instituto.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MSP y BS.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MESS.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Trabajadores.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Empleadores.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Jubilados y Pensionados.
- Un (01) funcionario designado por la Dirección Jurídica.



Nuestra Misión “Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera.”

Nuestra Visión “Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional.”

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abd. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro L. ...

Lic. Rocío Segovia M.

Abg. Sabina ...
Tel. 02 64088

[Handwritten signature]



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- Un (01) funcionario del Centro de Enseñanzas, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDESS).

Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la Institución. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser designados por un periodo más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de la Institución o por el Secretario del Comité de Buen Gobierno ha pedido por uno de los miembros.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

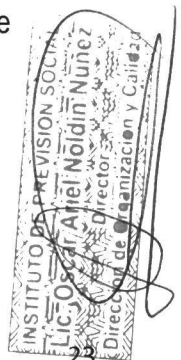
Artículo 43. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente del Instituto de Previsión Social y el Consejo de Administración se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín a la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que, quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 44. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación sobre el mismo a los colaboradores internos y grupos de intereses de la Institución;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e) Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Consejo de Administración sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f) Proponer ajustes parciales o actualización del Código de Buen Gobierno
- g) Elaborar su propio reglamento interno.



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Luciano

Rocio Segovia M.

Abg. Sabas J. Gutiérrez
Nat. No. 51006

Abg. Sabas J. Gutiérrez
Nat. No. 51006



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 45. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en el sitio web institucional habilitado para reclamos, consultas y sugerencias, también por nota a través de la Secretaría General o personalmente, a fin de remitir al Comité de Buen Gobierno en donde luego se estudiará y resolverá la misma a la mayor brevedad.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. VANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Artículo 46. El Instituto de Previsión Social se compromete a evaluar a través de la Dirección de Organización y Calidad con una periodicidad anual el desempeño del Comité de Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de intereses, utilizando para el efecto la metodología empleada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en la institución.
- c) Índice de satisfacción del cliente externo, para medir la percepción que tienen los asegurados o público externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C. Oscar Ariel Noldin Nunez
Director de Organización y Calidad

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Dr. Alejandro Luciani

Rocío Segovia

Abg. Gabes Raffinelli
Mat. N° 67088

[Handwritten signatures]



**CODIGO DE BUEN GOBIERNO
VERSIÓN 03**

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno.

Artículo 47. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución.

Divulgación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 48. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de intereses.

Reforma del Código de Buen Gobierno.

Artículo 49. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado a propuesta del Presidente de la Institución, miembros del Consejo de Administración, Comité de Buen Gobierno para posterior aprobación por el Consejo de Administración.

El Presidente informará a los grupos de interés del Instituto de Previsión Social los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Abg. Rocio Segovia M.
Mat. N° 64086

Abg. Sabes
Mat. N° 64086

Abg. [Signature]

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

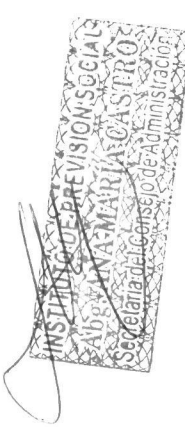
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director
Dirección de Organización y Calidad



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo hacia el Ente Estatal.
- **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Comité de Buen Gobierno:** instancia encargada de ejercer la supervisión sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.
- **Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.
- **Conflicto de Intereses:** situación en virtud de la cual, una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Dinamismo:** el elemento de cambio positivo en el gobierno del Instituto de Previsión Social. Si bien los otros cuatro principios de Buen Gobierno pueden aplicarse en el contexto del mantenimiento de un status quo, el dinamismo hace referencia a cambiarlo y mejorarlo, gracias a un funcionamiento más eficiente y equitativo y a la oferta de respuestas a las necesidades cambiantes de los miembros y beneficiarios del programa a fin de crear un nuevo valor.
- **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de intereses conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.



Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la Institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abogada Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

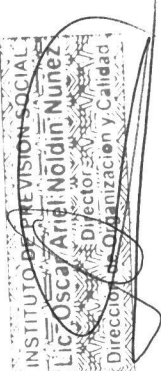
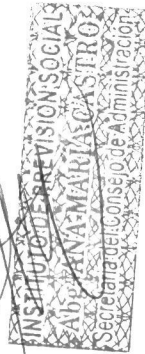
Lic. Rocío Segovia M. Abg. Cables Juffinelli
Mat. 11111



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- **Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, eficacia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de intereses, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Intereses:** personas, grupos o entidades sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por éste. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Misión:** definición del que hacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.
- **Participación:** hace referencia a la educación activa, al compromiso y a la intervención efectiva de las distintas partes con el objeto de proteger sus intereses. La participación de las partes interesadas tiene sentido siempre que tengan acceso a información sobre la Institución y puedan comprenderla y asimilarla para actuar, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.
- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación.
- **Previsibilidad:** consiste en la aplicación congruente de la ley y de sus correspondientes políticas, normas y reglamentos. Los derechos y obligaciones de los miembros y beneficiarios del Seguro Social deben definirse claramente, protegerse y aplicarse con coherencia. Las sorpresas y los cambios Repentinos en las tasas de cotización, los derechos a las prestaciones u otras características pueden desgastar la credibilidad del Instituto de Previsión Social.
- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Responsabilidad:** capacidad de imputar legalmente a los funcionarios encargados de la Institución. Exige el establecimiento de normas y reglas para evaluar en qué medida se cumple la misión del Instituto de Previsión Social, así como un sistema de rectificación eficiente para proteger los intereses de las partes interesadas y eliminar los errores de administración y las desviaciones. En su calidad de administradores, dirigen el Seguro Social, son responsables y deben rendir cuentas por la administración prudente, eficiente y equitativa.
- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad



Nuestra Misión “Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera.”

Nuestra Visión “Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional.”

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Jefe Unidad Téc. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

Abog. Ricardo Segovia M.

Abog. Carlos Sánchez
Nataly C. Torres



CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 03

pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

- **Sistema de Desarrollo Administrativo:** conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de intereses; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada. Es la capacidad de acceso libre y en tiempo oportuno a información esencial y precisa que garantice a las partes interesadas documentación sobre el estado real del Instituto de Previsión Social y sobre su administración. La transparencia en el proceso de toma de decisiones promueve la honestidad, la integridad, la competencia y desalienta las malas acciones. La claridad y la simplicidad de las reglas, sistemas y procesos ayudan a restringir las zonas discrecionales y arbitrarias en la gestión.
- **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los Principios Éticos.
- **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Institución

Resolución C.A. Página No. 10

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abeliana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

Maria Asu
BIO
Reg. Prof.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abeg. Sonia Páez
Unidad Té. MECIP
Dirección de Organización y Calidad

[Signature]
Lic. Rocio Segovia

[Signature]
Lic. Rocio Segovia

[Signature]
Cecilia Gutierrez
Mat. N° 24085

[Signature]

Nuestra Misión "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera."

Nuestra Visión "Ser la institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente, con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez
Director
Dirección de Organización y Calidad

[Signature]